

Exp. 2021 00078 PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ

RAMIRO CRUZ <rcruzv.09@gmail.com>

Jue 4/03/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (559 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ.pdf;

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021**Señor****JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.****E. S. D.****Ref.- Exp. 2021 00078 PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ.****Adjunto memorial de acuerdo a mi solicitud.****Atentamente,****RAMIRO CRUZ VERGARA****A.C. ABOGADOS CONSULTORES****DIRECTOR****Carrera 11 A No. 93-93 Piso 4o Bogota D.C. Colombia****.Tel (057) (1) 616-70-49 616-70-53.**

Este correo y su contenido es confidencial y goza del privilegio derivado de la relación entre abogado y cliente; no puede ser divulgado sin permiso del cliente y nuestro; y debe ser inmediatamente eliminado (incluido cualquier reproducción o copia) si usted no es el legítimo destinatario del mismo.

This e-mail and its content are confidential and vested with the attorney-client privilege; may not be disclosed without the client and our written consents; and shall be immediately deleted (including any reproduction or copy thereof) in the event you are not its rightful addressee.

Antes de imprimir, reconsidérelo - Before printing, reconsider it



Señor

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Ref.- Exp. 2021 00078 PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ.

RAMIRO CRUZ VERGARA, obrando como apoderado de **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, en su condición de cónyuge supérstite y de los herederos, en el proceso citado en la referencia, atentamente manifiesto al señor Juez que, encontrándome dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto por medio del cual se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ**, para que se revoque parcialmente la providencia, expresando los motivos de mi inconformidad en los siguientes términos:

HECHOS Y RAZONES

PRIMERO.- La providencia objeto del recurso, por medio del cual se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ**, expresa “(...) No se accede a la solicitud de representación de la señora **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL** presentada por la señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, en virtud a que no se acerca al precepto del Artículo 1044 del C.C...”, sin tener en cuenta, que se acreditó, que la señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, es madre legítima de la señora **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, hija del causante y en consecuencia heredera forzosa ascendente por representación de su hija soltera fallecida.

1



SEGUNDO.- La señorita **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, falleció siendo soltera, sin unión marital de hecho, no tuvo descendencia legítima o herederos forzosos. Nació dentro del matrimonio conformado por la señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO** y el señor **CARLOS ARTURO OSORIO RODRIGUEZ**, quien falleció 16 de marzo de 2011. La señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, obra como única heredera, en su condición de madre legítima de **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, y conforme lo expresó en el poder especial, a mí otorgado, no se conocen otros interesados de igual o mejor derecho y no se sabe la existencia de legatarios o acreedores. La heredera forzosa es la señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, en su condición de madre legítima de su fallecida hija.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1240 del Código Civil, son herederos forzosos los hijos, en condición de descendientes. A falta de los anteriores, los padres, en condición de ascendientes. En tales circunstancias, en el caso que nos ocupa al haber fallecido **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, en estado de soltería y no haber tenido descendencia, es su señora madre **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, la llamada a sucederla, puesto que ella la representa en el proceso de sucesión de su fallecido padre **CARLOS ARTURO OSORIO RODRIGUEZ**.

La norma citada expresa:

“ARTÍCULO 1240. Legitimarios. Son legitimarios:

- 1 - Los descendientes personalmente o representados.
- 2 - Los ascendientes.”

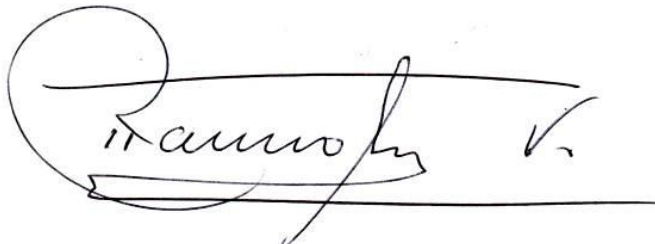
Tal como heredan por representación los descendientes, como es el caso de los hijos del heredero **CARLOS HUMBERTO OSORIO BERNAL**, los señores **DANIEL ANÍBAL OSORIO CASADIEGO** y **JUAN CARLOS OSORIO ALZATE**, así mismo, que es el caso que nos ocupa, hereda por representación los ascendientes de **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, que habiendo fallecido en estado de soltería y no haber tenido descendencia y estando viva su señora madre



YOLANDA BERNAL DE OSORIO, es ella la llamada a heredar, estando debidamente acreditada en este proceso y por ende representa sus intereses como heredera en la sucesión de su padre **CARLOS ARTURO OSORIO RODRIGUEZ**.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente pido al señor Juez, revocar parcialmente la providencia impugnada y en su defecto acceder a tener en cuenta a la señora **YOLANDA BERNAL DE OSORIO**, quien hereda por representación de **MYRIAM YOLANDA PATRICIA OSORIO BERNAL**, en calidad de madre quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Atentamente,



RAMIRO CRUZ VERGARA

C.C. No. 19.131.929 De Bogotá

T.P. No. 20.950 del H. C. S de la J.

RE: Exp. 2021 00078 PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO OSORIO RODRÍGUEZ

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/03/2021 12:12 AM

Para: RAMIRO CRUZ <rcruzv.09@gmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.